Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.225 - (0225)952.444 email: muni-villeta@tigo.com.py

RESOLUCIÓN I.M.V N° 456/2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – EXP.N° 311.916 "COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – IDN° 270.528.-

Villeta, 23 de junio de 2014.

VISTO: El Informe de Evaluación del segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2014, "Compra de Combustibles y Lubricantes, y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación ha recomendado lo siguiente:

1. ***DESCALIFICAR,*** *a la Firma VIKY S.R.L por no cumplir en tiempo y forma con la presentación de los documentos solicitados.*
2. ***DECLARAR DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO*** *a Licitación por Concurso de Oferta N° 2/2014 "COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".*
3. ***COMUNICAR*** *al Señor Intendente Municipal el resultado de la Evaluación de la referida licitación.*

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" ***en su artículo 30.- DECLARACIÓN DESIERTA, establece lo siguiente:*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:*

a) que no hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ó
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Por tanto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR DESIERTO, el segundo llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2014 **"Compra de Combustibles y Lubricantes" – IDN° 270.528.**

Artículo 2. COMUNICAR, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, para su difusión en el Portal de Contrataciones.

Artículo 4. ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

LIC. FANNY R. ESCOBAR O.
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO R. GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL